CONTRATO N°	**CS-18-11-2026-001**	**FECHA:**	**18/11/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN**		
NIT:	**819.001.796-1**		
CONTRATISTA:	**PAULA ANDREA AREVALO SILVA - C.C. No. 1084788006**		
CDP N°:	**2026110024**		

Entre los suscritos, IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON, mayor de edad, identificada con C.C. No. 26761420, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA, nombrada mediante Decreto No. 084 del 27/01/2026 y posesionada mediante Acta de posesión No. 0304 del 28/01/2026, quedando debidamente facultado para la suscripción de contratos y en aplicación del estatuto de contratación vigente del Hospital, sus normas reglamentarias y modificatorias, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, y **PAULA ANDREA AREVALO SILVA**, identificado con C.C. No. 1084788006, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1. OBJETO	**ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN**
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	El contratista, en virtud del vínculo contractual, estará obligado a realizar las siguientes actividades: 1. Suministrar oportunamente todos los elementos contratados, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y los documentos del proceso. 2. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, originales y de óptima calidad, cumpliendo con las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, y estar libres de defectos de fabricación. Parágrafo: en caso de no cumplir con estas condiciones a satisfacción del contratante, el contratista se obliga a reemplazar los insumos sin costo alguno para la entidad contratante. 3. Responder por la calidad, idoneidad y cantidad de los bienes entregados, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) en cuanto a responsabilidad del productor y proveedor. 4. Realizar la entrega en el lugar y plazo acordados en el cronograma de entregas, conforme con los términos establecidos en el contrato, en observancia del principio de cumplimiento oportuno previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. 5. Cumplir con todas las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social respecto de su personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y demás normas aplicables, por lo cual deberá entregar copia del pago de la seguridad social de los mismos. 6. Observar las normas ambientales y de salud ocupacional durante la ejecución del contrato, conforme con el artículo 1 del Decreto 1076 de 2015 y la legislación ambiental vigente. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas de recibo parcial, acta final y liquidación. 9. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones contenidas en los estudios previos y propuesta. 10. Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 11. Asumir todos los gastos que se ocasionen derivados del objeto contractual.
3. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.	EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
4. PLAZO Y VIGENCIA	**Plazo de ejecución:** **HASTA EL 30/11/2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. **Vigencia:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y DOS (2) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.

<table>
<tr><td>5. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El Reten – Magdalena.</td></tr>
<tr><td>6. VALOR</td><td>TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>7. OFERTA.</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th><th>V. UNITARIO</th><th>V. TOTAL</th></tr>
<tr><td>LASER DEL DIGITALIZADOR FUJIFILM - PRIMA T2</td><td>1</td><td>$ 5.100.000</td><td>$ 5.100.000</td></tr>
<tr><td>RODILLO DE GOMA DEL MODULO DIGITALIZADOR FUJIFILM - PRIMA T2</td><td>1</td><td>$ 3.850.000</td><td>$ 3.850.000</td></tr>
<tr><td>FOTOMULTIPLICADOR DEL DIGITALIZADOR FUJIFILM - PRIMA T2</td><td>1</td><td>$ 4.050.000</td><td>$ 4.050.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 13.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. FORMA DE PAGO</td><td>Los pagos se harán efectivos contra entrega, de conformidad y en proporción con los elementos y cantidades entregadas por el contratista, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado en el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. De igual forma, el pago de la factura recibida o documento equivalente se realizará dentro de los treinta días siguientes al recibido de la misma, sin que en ningún caso se cause por ello intereses moratorios</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍA</td><td>No se exigirán garantías</td></tr>
<tr><td>10. SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Gerente de la ESE o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del presente contrato. c) Velar por los intereses de la ESE y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.</td></tr>
<tr><td>11. CAUSALES DE TERMINACIÓN</td><td>El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral. b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del presente contrato y d) por vencimiento del plazo.</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</td><td>a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta y sus anexos que demuestren la idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.</td></tr>
<tr><td>13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>14. NOTIFICACIONES</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección relacionada en los anexos del contratista.

A LA ESE: calle 6 carrera 4- esquina, El Reten (Magdalena)</td></tr>
</table>

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jorge M. Peña Ballesteros	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			